

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 134

Permiso de Salida del País

Demandante: Lilian Dayana Gutiérrez Alzate

Demandado: Fabio Andrés Correa Gil

Se requiere a la parte demandante y a su abogada, con el fin que notifiquen al demandado la providencia que admitió la demanda de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), dentro de los treinta días siguientes a la notificación por estado de este auto. En caso que no se dé cumplimiento a lo anterior, se dará aplicación al desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

*Yrm*

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N.º 107 DE HOY 16/12/2020  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.  
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
Secretario